

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

198. ORDEN Nº 4141, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTITRÉS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 24/10/2024, registrada al número 2024004141, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto los escritos de renuncia formulados por D. Antonio Carmona Saavedra y D. Diego Giner Gutiérrez, designados por Orden nº 754, de 4 de marzo de 2024, Presidente Titular y Suplente, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de veintitrés plazas de Policía Local (oposición libre) y, considerando que concurren causas justificadas para dichas renuncias,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16750/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Aceptar las renuncias de D. Antonio Carmona Saavedra y D. Diego Giner Gutiérrez.

2º.- La sustitución, como Presidente Titular, de D. Antonio Carmona Saavedra por D. Antonio Sierras Sánchez.

3ª.- La sustitución, como Presidente Suplente, de D. Diego Giner Gutiérrez por D. José David Gutiérrez Navarrete.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler